

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (APTOCAM) Y FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U.

En Madrid a 20 de junio de 2014

De una parte, **D. DANIEL EMERIC MÉAULLE** con DNI 47.033.331 X en calidad de **Presidente** de la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, en adelante **APTOCAM**, inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con nº 21691, con NIF: G82687898 y domicilio en la calle Ibiza, 34 – 4ºB, 28009–Madrid, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MONDRAGÓN** con DNI 51381937Y, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U.** con NIF B85785335 en representación de la misma.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio específico y

Manifiestan que:

1. Que APTOCAM es una Asociación PROFESIONAL sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos:
 - Agrupar y representar a todos los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
 - Promover la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
 - Responder de una forma integral a las necesidades detectadas y demandas expresadas por el colectivo al que representa.
 - Desarrollar, dentro del marco de la legalidad, cuantas acciones sean procedentes para defender los legítimos intereses de los Terapeutas Ocupacionales de la CAM.
 - Promocionar la excelencia técnica y ética en el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional.
 - Reconocer y defender los intereses de las personas y/o comunidades receptoras de los servicios de Terapia Ocupacional.

Daniel Emeric Méaulle

José Antonio Hernández Mondragón

2. Que FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U. cuyo objetivo principal es:

Creación, promoción, producción y distribución de actividades artísticas y culturales, tanto para la población general como para personas y colectivos en situación de riesgo o exclusión social.

Formación, Docencia e investigación en los ámbitos sociales, culturales y artísticos.

3. Que ambas instituciones están de acuerdo en la firma de este Convenio Específico de Colaboración en materia de formación de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA -. Tanto APTOCAM como FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLL, S.L.U. se comprometen a colaborar conjuntamente en MATERIA DE FORMACIÓN. Dicha colaboración podrá concretarse en las siguientes actuaciones:

- Ambas organizaciones, a través de sus representantes designados, se comprometen a mantener un contacto periódico y fluido.
- Ambas organizaciones podrán desarrollar acciones conjuntas de formación. En este sentido podrán planificarse actuaciones en las que espacios, docentes, organización y/o costes sean compartidos, de cara a una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos mutuos.

SEGUNDA -. De los compromisos:

1. APTOCAM dará difusión a través de todos sus medios, a los programas de formación de FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U.
2. FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U. se compromete a realizar descuentos del 10% a los asociadas/os de APTOCAM, con posibilidad realizar un descuento adicional del 15 % para asociadas/os recién graduados o desempleados:
3. FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U. cederá espacios para la formación a APTOCAM, acordando con anterioridad suficiente las fechas y horarios disponibles.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

4. APTOCAM se compromete a corroborar de forma ágil, en tiempo y forma, la pertenencia a la asociación de los Terapeutas Ocupacionales matriculados en las acciones formativas de FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U. a través de su secretaría.

5. FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.L.U. Se compromete a hacer llegar a APTOCAM aquellas ofertas de empleo derivadas de sus proyectos, que pudieran ser de interés para Terapeutas Ocupacionales.

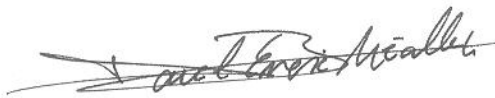
6. AMBAS ofrecen un link de la INSTITUCIÓN en sus respectivas web.

7. Ambas organizaciones se comprometen a divulgar de inicio la firma del presente convenio y periódicamente los beneficios que de él se desprenden entre los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.

TERCERA -. El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de una de las partes mediante preaviso escrito con 3 meses de antelación al inicio de cada año natural. Anualmente, ambas organizaciones valorarán el alcance técnico y económico de las sucesivas colaboraciones. En caso de no renovación de este Convenio, las partes se comprometen a finalizar los proyectos en curso en los tiempos y condiciones estipulados.

CUARTA -. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a la otra parte de rescindir este acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.



Fdo.: D. Daniel Eméric Méaulle
Presidente de APTOCAM



Fdo.: D. José Antonio Hernández Mondragón
Representante legal de Factoría de Arte y Desarrollo